

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL

Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría. (B. O. del E. número 58 27 Febrero).

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia unas de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras por la no posesión dentro del plazo reglamentario de parte de ese mismo personal nombrado y otras a causa de jubilaciones de funcionarios, etc., constituye en la actualidad un número importante que aconseja la celebración de un nuevo concurso.

La experiencia de las anteriores ha obligado a sustituir las copias de la documentación original que a cada concursante se exigía por ficha comprensiva de todos y cada uno de los extremos esenciales que en tal documentación se consigna, con lo que se da sencillez al procedimiento facilitándose de consuno la labor de los interesados, las de las Corporaciones al informar y la de este Centro directivo al resolver.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 31 de Diciembre de 1943 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 112 de 21 de Abril de 1944, y todos los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho Escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

Tercero. Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

Cuarto. Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia (cuyo modelo se inserta), dirigida al Director General de Administración Local en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten por el orden de preferencia con que se deseen y se reseñarán, tanto los documentos que acompañen a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente que dejan de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos o para justificar servicios asignados en el Escalafón definitivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina conforme al modelo que se inserta del tamaño 24 por 17 cm. como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha que quedará en el Negociado respectivo y al reverso de la misma se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse los datos que se pidan y cualquier omisión o inexactitud en

los mismos puede motivar la exclusión del concurso independiente de otra clase de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

b) Documentos originales competentemente expedidos y legítimamente autorizados que acrediten los datos de la ficha referente a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia de aquéllos que se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales de presentación inexcusable.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos (igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos procedentes).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección Primera de esta Dirección General la cantidad de 25 pesetas que en concepto de derechos determina la Orden de 4 de Diciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcanzan los beneficios del artículo primero, apartado a), del Decreto de 16 de Octubre de 1941, que no hubiesen tomado parte en el concurso anterior, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: Ser licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública, de la Generalidad, haber ejercido el cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de Julio de 1936 o en el período comprendido desde la terminación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de Octubre de 1941.

Sexto. A la vista de los docu-

mentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente, serán suprimidos en la ficha o dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

Séptimo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

Octavo. El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

Noveno. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada.

El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

Décimo. Los que resulten nombrados no podrán solicitar en propiedad ni interinamente plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso, hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Undécimo. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Duodécimo. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL* de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 22 de Febrero de 1946.—
El Director General, José F. Hernandez.

MODELO DE INSTANCIA



Don vecino de provincia de con domicilio en calle de núm. de años de edad, provisto de cédula personal núm., clase expedida en el día de de 194, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes, reseñados al dorso:

- Número con que figura en el Escalafón
- Poseer los Títulos (Académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- Como méritos de calidad alega ser (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, cruces, medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- Su situación actual es (Titular, interino o accidental de provincia de o en expectación de destino.)
- Tiene los siguientes méritos especiales en relación de la Administración Local (Trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- Fallo recaído en su expediente de depuración (Admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución.)

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª provincia de
 - 2.ª provincia de
 - 3.ª provincia de
- Etc.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

(Anverso para todas las fichas)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 1946

Para la vacante de
Provincia de

..... (Apellidos) (Nombre)

Número del Escalafón

Títulos

Méritos de calidad

Oposiciones ganadas

Destino y situación actual

Otros méritos

Nota desfavorable

Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por (fecha).
(Corporación o Centro que lo hiciera) en

Fecha de nacimiento: día mes año

Forma de ingreso en el Cuerpo y fecha

Aptitud

..... de de 1945

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que se quedará en el Negociado.)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1) de provincia de desde hasta de provincia de desde hasta de provincia de

(1) Interino o propietario, según los casos

Relación de vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría a que se refiere la Orden que antecede

Provincia de Albacete. — Ayuntamiento de Yeste, 10.000 pesetas.

Provincia de Almería. — Ayuntamientos de Albox, 10.000 pesetas; Adra, 10.000; Cuevas de Almanzora, 10.000; Nijar, 10.000.

Provincia de Badajoz. — Ayuntamientos de Azuaga, 11.000 pesetas; Badajoz, 14.500; Barcarrota, 9.000; Campanario, 10.000; Fuente de Cantos, 10.000; Fuente del Maestre, 9.000; Granja de Torrehermosa, 9.000; Guareña, 9.000; San Vicente de Alcántara, 11.000; Zalamea de la Serena, 10.000.

Provincia de Baleares. — Diputación de Palma de Mallorca, 20.000 pesetas.

Provincia de Burgos. — Ayuntamiento de Aranda de Duero, pesetas 11.700.

Provincia de Cáceres. — Ayuntamiento de Miajadas, 10.800 ptas.

Provincia de Cádiz. — Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, 10.000 pesetas; Conil, 9.000; Rota, 10.000; San Fernando, 16.000; San Roque, 13.700; Tarifa, 10.000; Villamartín, 9.000.

Provincia de Castellón. — Ayuntamiento de Vinaroz, 9.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real. — Ayuntamientos de Ciudad Real, pesetas 13.500; Infantes, 10.000.

Provincia de Córdoba. — Ayuntamientos de Baéna, 12.000 pesetas; Belalcázar, 11.000; Bélmez, 10.000; Córdoba, 25.000; Espejo, 11.500; Hinojosa del Duque, 11.000; Rute, 11.000.

Provincia de La Coruña. — Ayuntamientos de Abegondo, 9.000 pesetas; Carballo, 11.000; Carnota, 9.000; Coristanco, 9.000; El Pino, 9.000; Puentedeume, 9.000; Rianjo, 10.000; Son, 10.000; Valdoviño, pesetas 9.000.

Provincia de Granada. — Ayuntamiento de Zújar, 9.600 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa. — Ayuntamiento de Azcoitia, 9.000 ptas.

Provincia de Huelva. — Ayuntamientos de Bollullos del Condado, 13.500 pesetas; Calañas, 10.000; Diputación de Huelva, 17.500 pesetas; Ayuntamientos de Lepe, pesetas 10.000; Minas de Riotinto, 10.000; Nerva, 10.000.

Provincia de Jaén. — Ayuntamientos de Beas de Segura, 11.000 pesetas; Castillo de Locubín, 9.000; Mancha Real, 9.000; Porcuna, pesetas 10.000; Quesada, 10.000; Santiago de la Espada, 9.000.

Provincia de Lugo. — Ayuntamientos de Castro del Rey, 9.000 pesetas; Corgo, 9.000; Fonsagrada, 11.000; Neira de Jusá, 9.000; Pastoriza, 9.000; Taboada, 9.000.

Provincia de Málaga. — Ayuntamientos de Añaurín el Grande, 12.000 pesetas; Almogía, 9.000; Ar-

chidona, 10.000; Málaga, 31.000; Marbella, 9.000.

Provincia de Murcia. — Ayuntamientos de Abanilla, 9.000 pesetas; Bullas, 9.000; Fuente Alamo, 9.000; Mazarrón, 10.000; Molina de Segura, 10.000; Moratalla, 11.000; Torre Pacheco, 9.000; Totana, pesetas 10.000.

Provincia de Orense. — Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, 9.000 pesetas.

Provincia de Oviedo. — Ayuntamientos de Allande, 9.000 pesetas; Aller, 12.000; Colunga, 9.000; Laviana, 10.000; Luarca, 12.000; Miranda, 9.000.

Provincia de Las Palmas. — Ayuntamientos de Gáldar, 10.000 pesetas; Guía, 9.000; San Bartolomé de Tirajana, 10.000; Terol, pesetas 9.000.

Provincia de Pontevedra. — Ayuntamientos de Caldas de Reyes, 12.000 pesetas; Cambados, 9.000; Carbia (Cruces), 10.000; Cobelo, 9.000; Cotovard, 9.000; Rodeiro, 9.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. — Ayuntamientos de Cabildo Insular de La Gomera, 9.000 pesetas; Cabildo Insular de Hierro, 9.000; Cabildo Insular de Tacoronte, 10.000.

Provincia de Sevilla. — Ayuntamientos de Fuentes de Andalucía, 10.000 pesetas; Mairena del Alcor, 9.000; Montellano, 9.000; Paradas, 9.000; Villanueva del Río, 9.000.

Provincia de Toledo. — Ayuntamientos de Gonsuegra, 9.000 pesetas; Madridejos, 10.000.

Provincia de Zamora. — Ayuntamiento de Toro, 9.000 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 61

Por la presente recuerdo que la Orden del Gobierno General de fecha 3 de Febrero de 1937 y Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de Enero de 1944, suspendiendo las llamadas fiestas de Carnaval, siguen en vigor.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil y Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, vigilarán su más exacto cumplimiento.

Palencia 28 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,
695 Francisco Abella Martín

CIRCULAR Núm. 62

Habiéndose recibido en este Gobierno Civil de la Delegación Provincial de Sindicatos, una copia del acta levantada con motivo del traspaso a las Hermandades de las localidades que a continuación se relacionan, de las funciones de Policía rural que venían siendo desempeñadas por los respectivos Ayuntamientos, donde no existían

Comunidades de labradores legalmente constituidas, se hace público por la presente la recepción de las mismas a los efectos de lo prevenido en los artículos 7.º de la Ley de 8 de Julio de 1898 y 34 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, en relación con las disposiciones transitorias 9.ª a 15.ª inclusive, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, al objeto de que por todas aquellas personas que se consideren perjudicadas o afectadas por el mencionado traspaso y constitución de la Policía Rural en el seno de las Hermandades, formulen las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Palencia 26 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,

682 **Francisco Abella Martín**

Hermandades

Paredes de Nava.

CIRCULAR Núm. 63

No estimando de necesidad la subsistencia de las normas dictadas por este Gobierno Civil regulando las relaciones entre arrendadores y arrendatarios de viviendas de la Capital y provincia, quedan derogados el Bando de fecha 24 de Agosto de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 101 y la Circular de 24 de Octubre del mismo año, publicada en el número 128.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,

681 **Francisco Abella Martín**

CIRCULAR Núm. 64

Delegación de Industria

En virtud del expediente promovido por don Froilán de la Hera Montes, vecino de Cervera de Pisuerga, solicitando la aprobación de una tarifa para usos industriales en los pueblos de esta provincia donde suministra energía eléctrica, la Dirección General de Industria ha acordado que a dicho expediente se le dé la tramitación reglamentaria, y como consecuencia después de haberse cumplido los preceptos que señala el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 5 de Diciembre de 1933, he resuelto, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 82 del citado Reglamento y a propuesta de la Delegación de Industria, autorizar a don Froilán de la Hera Montes, para aplicar en los pueblos de Liguézana, Cervera de Pisuerga, Arbejal, Ruesga, Ventanilla, San Martín de los Herreros, Rabanal de las Llantas, Santibáñez de Resoba, y Resoba, las tarifas siguientes:

Suministro de energía por contador para usos industriales.

(Electromotores, calefacción y otros usos).

Los primeros 250 kilovatios-hora de consumo mensual, a 0'35 pesetas el Kw-h.

Los siguientes 250 kilovatios-hora de consumo mensual, a 0'32 pesetas el Kw-h.

Los siguientes 500 kilovatios-hora de consumo mensual, a 0'28 pesetas el Kw-h.

Los siguientes 1.000 kilovatios-hora de consumo mensual, a 0'25 pesetas Kw-h.

Los restantes kilovatios-hora de consumo mensual, a 0'20 pesetas el Kw-h.

Se establece un mínimo de consumo de 15 pesetas mensuales por cada kilovatio instalado, cantidad que deberán satisfacer los abonados cuando el importe del consumo que realicen no ascienda a dicha cantidad.

Todos los impuestos presentes y futuros serán de cuenta de los abonados.

Palencia 6 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,

670 **Francisco Abella Martín**

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de autorización de compra de ganado de cerda

Habiendo sufrido extravío la autorización de compra de ganado de cerda número 544, expedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a favor del industrial chacinero don José Segura Torres, de Alora (Málaga), se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Sindicato Provincial de Ganadería, que dicha autorización de compra deberá considerarse anulada a los efectos de lo determinado en la Circular de indicada Comisaría General número 533, de 28 de Julio de 1945 (B. O. del E. número 213), en lo que a adquisición de cerdos para industrias se refiere.

Palencia 27 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,

664 **Francisco Abella Martín**

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Clasificación de carnes

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 30.508 de fecha 25 de Febrero corriente, comunica lo siguiente:

«Pongo en conocimiento, para que lo haga llegar al de todos los interesados, que con esta fecha comunico al Fiscal Superior de Tasas que en lo futuro siempre que se levante algún acta por sus Inspectores, por razón de apreciación de las clases de carnes, ordene que la pieza que motive dicho acta sea envuelta y lacrada en presencia del

propio Inspector y entregada después a una Junta Clasificadora en la que deberá tener representación personal del Instituto Nacional de Biología Animal, o en su defecto el Inspector Municipal Veterinario y también de la Cámara Oficial de Comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los industriales afectados.

Palencia 27 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil Presidente,

697 **Francisco Abella Martín**

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Circular sobre declaraciones de cosecha y existencias de vinos y derivados

No habiéndose recibido en la Jefatura Agronómica de esta provincia, la relación de reclamaciones y existencias de vino y sus derivados, correspondientes a la campaña de 1945 y cuyo plazo expiró, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que en la relación se cita, que en un plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de esta Circular, se enviará a esta Jefatura Agronómica, calle de Don Sancho núm. 6, 2.º, las mencionadas declaraciones, con apercibimiento de sanción a aquellos que no lo cumplimentaran.

Palencia 26 de Febrero de 1946.

—El Ingeniero Jefe, **Rafael Herrera Calvet**. 679

Relación que se cita

Abarca, Abastas, Alba de Cerrato, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Antigüedad, Añoza, Arenillas de San Pelayo, Astudillo, Autilla del Pino, Autillo de Campos, Bahillo, Baquerín de Campos, Belmonte de Campos, Berzosilla, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Cabañas de Castilla (Las), Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Camporredondo de Alba, Capillas, Cardenosa de Volpejera, Carrión de los Condes, Castil de Vela, Castrejón de la Peña, Castrillo de don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Celada de Robledo, Cervatos de la Cueva, Cervera de Pisuerga, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cisneros, Cobos de Cerrato, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montejo, Espinosa de Cerrato, Frechilla, Fresno del Río, Frómista, Fuente-Andrino, Fuentes de Valdepero, Gozón de Ucieza, Grijota, Guardo, Guaza de Campos, Hérmeces de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Herrerueta de Castillería, Hontoria de Cerrato, Husillos, Itero Seco, Lantadilla, Lagartos, Lores, Manquillos, Mantinos, Marcilla de Campos, Mazariegos, Mazuecos de Valdeginete, Membrillar, Monzón de Campos, Moratinos, Nogal de las Huertas,

Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Osornillo, Osorno, Otero de Guardo, Palacios del Alcor, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Perales.

Pino del Río, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Población de Cerrato, Pozo de Urama, Puebla de Valdavia (La), Quintana del Puente, Quintanilla de Onsoña, Rebanal de las Llantas, Redondo, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Resoba, Respanda de la Peña, Revilla de Campos, Revilla de Collazos, Saldaña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Campos, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Martín de los Herreros, San Román de la Cuba, Santa Cecilia del Alcor, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santibáñez de la Peña, Santibáñez de Resoba, Santillana de Campos, Santoyo, Tabanera de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Tariego, Torre de los Molinos, Torremormojón, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas de Cerrato, Valdeolmillos, Valdespina, Valde-Ucieza, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Vega de Bur, Vega de doña Olimpa, Vellilla de Guardo, Villabasta, Villacidaler, Villaconancio, Villada, Villadiezma, Villaelles de Valdavia, Villafruel, Villaherros, Villajimena, Villalaco, Villalba de Guardo, Villalcázar de Sirga, Villalcón, Villalobón, Villalumbroso, Villameriel, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarmentero de Campos, Villarrabé, Villarramiel, Villasila, Villatoquite, Villaturde, Villaumbrales, Villaviudas, Villodrigo, Villota del Duque, Villota del Páramo.

Cámara Oficial Agrícola de Palencia

Suministro gratuito de patatas para siembra

Habiendo adquirido esta Cámara una partida de patatas de siembra, para distribuir gratuitamente entre cultivadores de pequeñas parcelas, cedidas por los patronos o por las entidades, siempre que estén comprendidos en la categoría benéfica gratuita, o pobres de solemnidad, se les entregará a razón de 50 kilogramos como máximo por cada peticionario.

Las peticiones pueden hacerse en carta o escrito dirigido al señor Presidente de esta Cámara, hasta el día 15 del próximo mes de Marzo, acompañando a este escrito documento volante de la Alcaldía respectiva, de su condición de pobreza.

Aquellos que resulten agraciados, vienen obligados a sembrar el total de las patatas entregadas, o sea la superficie de 5 áreas, sin

que puedan destinar a otros usos, más que a la siembra.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la misma.

Palencia 27 de Febrero de 1946.
—El Secretario General, *José Mañanes*. — V.º B.º: El Presidente, *R. Ciudad*. 687

Administración de Propiedades y Contribución Territorial
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular a los Ayuntamientos.—
Urbana. — Declaraciones de Rentas

Terminando en fin de Febrero el plazo reglamentario para formular las declaraciones de rentas de fincas urbanas, acogiéndose a los beneficios fiscales señalados por la Ley de Presupuestos para el actual ejercicio, se requiere a los señores Alcaldes de la provincia a fin de que inmediatamente de transcurrida dicha fecha se sirvan remitir a esta Administración de Propiedades las declaraciones referentes a fincas sitas en sus términos municipales y que los propietarios hayan presentado directamente ante ellos.

De no habérseles presentado declaración alguna, quedan obligados todos los Ayuntamientos que se encuentren en ese caso a remitir antes del 5 de Marzo próximo, una certificación en que así se acredite.

Palencia 27 Febrero de 1946.—El Administrador de Propiedades, *Antonio López*.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA
CIRCULAR

Se recuerda a los Ayuntamientos que a continuación se detallan la obligación que tienen de enviar a esta Delegación de Estadística, en el más breve plazo posible, las nóminas de los gastos efectuados con motivo de la formación del Censo Electoral de Cabezas de familia, según las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm 1, y los formularios publicados en el núm. 10 del mismo, entendiéndose que aquellos que no envíen dichas nóminas, renuncian a sus derechos.

Palencia 27 de Febrero de 1946.
—El Delegado Provincial, *Emilio Rodríguez*. 684

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan.

Relación que se cita

Abia de las Torres, Autilla del Pino, Autilla de Campos, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Buenavista de Valdavia, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo,

Fresno del Río, Fuentes de Nava, Hérmedes de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Herrerueta de Castilleja, Hornillos de Cerrato, Itero Seco, Lavid de Ojeda, Liguérezana, Magaz, Mantinos, Membrillar, Mudá, Nestar, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Paredes de Nava, Pino del Río, Pomar de Valdivia, Poza de la Vega, Puebla de Valdavia (La), Quintanaluengos, Rebanal de las Llantas, Requena de Campos, Resoba, San Martín de los Herreros, Santervás de la Vega, Santibáñez de la Peña, Santibáñez de Resoba, Santoyo, Soto de Cerrato, Torre de los Molinos, Valbuena de Pisuerga, Valdeomillos, Vega de Bur, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villamediana, Villatoquite, Villaumbrales. 684

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Manuel Grande Covián, como Director, Gerente de «Que serías Palentinas», una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, desde la línea de Palencia a Venta de Baños de «Electra Popular Vallisoletana» al centro de transformación de «Que serías Palentinas», se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25 y que transcurrido dicho plazo, no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular, por contar con el permiso de los propietarios.

Palencia 26 Febrero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, *Aurelio Ramírez*. 680

ANUNCIO

Con motivo del expediente que se tramita en esta Jefatura a instancia de don José Forá Leblanc, en nombre de la S. A. «Electra Popular Vallisoletana», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, desde la sub-estación de Electra Popular Vallisoletana, en Palencia, a los pueblos de Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Sanatorio de Quintana, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150, correspondiente al 16 de Diciembre de 1942, la relación de propietarios sobre cuyos predios se pedía imposición de ser-

vidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; mas como quiera que en lo que al término municipal de Torquemada afecta, se ha completado ahora por la Empresa aludida la relación de propietarios afectados por esta línea, se publica en este BOLETIN la nueva relación de ellos a fin de que puedan hacer las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio, haciendo constar asimismo, que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto para dichos interesados, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, y que transcurrido dicho plazo, no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Nueva relación de propietarios sobre los que se pide imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORQUEMADA
Número 212. Propietario, Manuel Miguel Lechón; pago El Cobato.

213. Justiniano Miguel Calvo, ídem.
214. Alejandro Benito Arnuncio, ídem.

215. Mateo de la Vega, ídem.
229. Daniel Manrique, Las Frontadas.

230. El mismo, ídem.
232. Dionisio Benito, Arroyo de Auso.

233. Francisco de Bustos, ídem.
253. Herederos de Bernardino González, El Gamoral.

254. Fortunato Pedrejón, ídem.
255. Mariano Rodríguez, ídem.
256. El mismo, ídem.

259. Maura Herrera, La Viguilla.
260. Alejandro Benito, ídem.
261. Benilde López, ídem.

262. Lorenzo Balbás, ídem.
263. Gregorio Barcenilla, ídem.
264. José Valdespino, ídem.

265. Gregorio Santiago, ídem.
269. Enrique Balbás, ídem.
270. Gregorio de Bustos, ídem.

391. Ezequiel Balbás, Las Guácharas.
411. Faustino Prieto Tamayo, San Miguel.

412. Toribio del Val, ídem.
413. Hermanos de Lorenzo García, ídem.

415. Manuel Ruiz de Bustos, ídem.
416. Bernardo Prieto, ídem.
417. El mismo, ídem.

418. Faustino Prieto Tamayo, ídem.
419. Bernardo Prieto, ídem.

421. Saturnino Esteban, ídem.
423. Herederos de Gregorio Santiago, La Garupa.

424. Mariano Miguel Lechón, ídem.
426. Herederos de Pelayo Esteban, ídem.

430. Pedro Balbás, ídem.
435. Juan Domingo, ídem.
437. Petra Merino, ídem.

438. La misma, ídem.
Palencia 22 de Febrero de 1946.
—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 676

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

SUBASTA

El 24 de Marzo de los siguientes lotes:

Alhajas.—Números 328, 335, 349, 383, 389, 390, 402, 414, 421, 425, 434, 451, 466 y 480.

Ropas.—Números 3.937, 3.978, 4.005, 4.035, 4.043, 4.085, 4.096,

4.123, 4.142, 4.161, 4.165, 4.166, 4.188, 4.230, 4.232, 4.243, 4.255, 4.266, 4.287, 4.295, 4.319, 4.333, 4.365, 4.366, 4.382, 4.400, 4.448, 4.485, 4.521, 4.528, 4.529, 4.584, 4.595, 4.609, 4.626, 4.633, 4.663, 4.686, 4.689, 4.695, 4.727, 4.738, 4.742, 4.757, 4.766, 4.767, 4.769, 4.774, 4.783, 4.807, 4.817, 4.825, 4.837, 4.847, 4.848, 4.849, 4.864, 4.868, 4.871, 4.882, 4.896, 4.909, 4.919, 4.923, 4.952, 4.954, 4.955, 4.957, 4.976, 4.983, 5.006, 5.007, 5.010, 5.015, 5.023, 5.042, 5.052, 5.062, 5.069, 5.070, 5.102, 5.107, 5.113, 5.123, 5.125, 5.131, 5.135, 5.139, 5.147, 5.150, 5.154, 5.163, 5.164, 5.168, 5.174, 5.190, 5.194, 5.200, 5.202, 5.204, 5.237, 5.239, 5.248, 5.254, 5.257, 5.279, 5.285, 5.289, 5.294, 5.296, 5.298, 5.320, 5.321, 5.329, 5.330, 5.335, 5.336, 5.339, 5.341, 5.345, 5.349, 5.363, 5.368, 5.370, 5.374, 5.376, 5.382, 5.385, 5.387, 5.393, 5.397 y 5.398.

Los lotes estarán expuestos dos días antes desde las dieciséis a las dieciocho horas.

Palencia 26 de Febrero de 1946.
—El Director, *C. Guzano Herrero*. 677

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS
ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción y distribución de agua para abastecimiento de Villarramiel (Palencia), durante un plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura (Muro, 5, Valladolid).

Nota-extracto para información pública.

El proyecto de conducción y distribución de agua para abastecimiento de Villarramiel (Palencia), redactado por el Ingeniero don Luis Díaz Caneja, comprende las obras siguientes:

1.º *Obra de toma*.—Se proyecta tomar las aguas del Canal de Castilla y a una cota de 1,00 m. por debajo del nivel normal del Canal. Será del modelo establecido para estas tomas por el Canal de Castilla y llevará una rejilla inclinada que evite la entrada de hojas y otros cuerpos flotantes.

2.º *Conducción*.—Se dispone efectuar la conducción por gravedad en una longitud de 1.800,00 metros con tubería de hormigón de 250 mm. de diámetro, situado en tal punto una primera elevación que impulsará el agua a las instalaciones de corrección y depósito regulador, por medio de tubería de fundición de 150 mm. en una longitud de 1.600,00 metros se dispondrán las correspondientes arquetas de desagüe, de registro y la caseta de elevación que lleva anejos el transformador y la línea eléctrica necesaria para accionar el grupo elevador.

3.º *Estación de corrección y*

Depósito.—Se ubicarán éstos en el punto más alto de las inmediaciones de la población, en la carretera de Rioséco a Palencia.

La cámara de decantación, tendrá 12'20 metros de longitud por 4'50 m. de anchura y profundidad creciente de 2,00 a 2,80 metros; un tabique central que contribuirá a equilibrar las velocidades en la sección transversal, sirva para apoyar la losa que constituye la cubierta.

Del decantador pasará el agua a un depósito regulador, semienterrado como aquél, al que va adosado; será de planta cuadrada, de 12 metros de lado y tirante de agua de 2,50 m., lo que proporciona una capacidad de 360 m³.

Mediante un segundo grupo motor-bomba, de elevación automática, se proyecta hacer pasar el agua ya decantada y esterilizada a un depósito que domine con carga suficiente la red de distribución.

Este depósito con capacidad de 60 m³, será elevado y de hormigón armado, de forma cilíndrica de 5,50 m. de diámetro y 2,60 m. de altura con fondo y cubierta en casquete esférico.

4. **Distribución.**—Se proyecta la instalación de 8.480 metros de tubería de fundición de diámetros comprendidos entre 150 y 70 m/m la de 45 arquetas para válvulas de paso de diámetros entre 125 y 70 mm. y la de 4 arquetas de desagüe.

5. **Obras accesorias.**—Se proyectan a tal fin, las de desagües diversos; la protección de cruces de arroyos y asientos especiales de las tuberías; la reposición de firmes especiales en carreteras y calles, y las acometidas para cinco fuentes públicas y para otros servicios públicos.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración, es de un millón ciento dieciocho mil setenta y cinco pesetas y cuarenta y cuatro céntimos (1.118'075'44).

Las tarifas que podrán sufrir modificación cuando se conozca el coste efectivo de las obras y el de la subvención y anticipo correspondientes son:

Durante los 20 primeros años, 2'80 pesetas metro cúbico.

En los años sucesivos, 0'70 pesetas metro cúbico.

Para usos industriales se admite un aumento de precio hasta del 20 por 100.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro 5. Valladolid).

Valladolid 28 de Enero de 1946.
—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M. Llamas.* 675

**Administración Municipal
Palencia**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy las modificaciones a las Ordenanzas de Exacciones unidas al Presupuesto del Ejercicio de 1946, de acuerdo con lo que dispone el Decreto por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, a partir de esta fecha han quedado expuestas al público dichas Ordenanzas de Exacciones municipales, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Palencia 27 de Febrero de 1946.
—El Alcalde, *S. Rodríguez.* 685

ANUNCIOS PARTICULARES

ELECTRICA "LA CLARA"

Calderón y Polanco, S. L. — Husillos

La Dirección General de Industria, con fecha 14 del Febrero del año actual y de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 20 de Septiembre último (B. O. del 23), autoriza a la Sociedad Eléctrica «La Clara», para que durante el año de 1946, aumente las facturas de consumo de sus abonados, con los siguientes recargos:

1.º ALUMBRADO PÚBLICO, POR TANTO ALZADO:

Recargo de 0'20 pesetas mensuales por cada lámpara de 15 vatios.

2.º ALUMBRADO PARTICULAR POR TANTO ALZADO:

Recargo de 0'25 pesetas mensuales por cada lámpara de 15 vatios

3.º ALUMBRADO POR CONTADOR:

Recargo de 0'20 pesetas por cada Kw-h.

4.º FUERZA MOTRIZ POR CONTADOR:

Recargo de 0'07 pesetas por cada Kw-h.

En las condiciones fijadas y con carácter provisional, en tanto la Dirección General de Industria no lo rectifique.

Husillos 22 de Febrero de 1946.

—Calderón y Polanco, S. L.—Eléctrica «La Clara».

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

(Conclusión)

Villacidaler

Rústica

- Años 1944 y 1945
- Pablo Blanco, 21'94 pesetas.
 - Bárbara Blanco, 15'85.
 - Tomás Alonso, 10'58.
 - Eduardo Blanco, 530'21.
 - Trinidad Brú Beamugúa, 0'63.
 - Juan Camjnero, 34'06.
 - Agapita de Castro, 30'67.
 - Bonifacio Castro, 2'08.
 - Emiliana Castro, 25'02.
 - Pilar Dominguez, 9'38.
 - Teodora Espeso, 98'08.
 - Antonio Fernández, 5'32.
 - Ignacio Gago, 27'50.
 - Jesús Gago Gutiérrez, 25'12.
 - Jesús Gago Martínez, 2'82.
 - Eusebio García Añeños, 28'25.
 - Jesús Gómez Rodríguez, 10'35.
 - Casimira Helguera, 12'93.
 - Tomás Helguera, 3'35.
 - Francisco Helguera, 4'53.
 - Claudio Helguera, 39'27.
 - Laurentino Hermoso, 14'73.
 - Domingo Hermoso, 15'36.
 - Pascual Hermoso, 72'82.
 - Prócuro Hermoso, 12'90.
 - Salvadora Hernández, 0'88.
 - Marcos Hernández, 1'23.
 - Séverino Hijosa, 15'58.
 - Juan Izquierdo, 0'04.
 - Daniel Lera, 1'52.
 - Leocadia López, 15'96.
 - Raimundo López, 11'20.
 - Luciano López, 47'46.
 - Julia López, 5'21.
 - Gabriel López, 8'53.
 - María López, 5'07.
 - Victorina Marcos, 8'41.
 - Marcela Melero, 21'69.
 - Marciala Melero, 5'44.
 - Antonio Méndez, 85'26.
 - Concepción Méndez y Trinidad M., 17'24 pesetas.
 - Anastasio Méndez, 11'96.
 - Mariano Pardo, 7'94.
 - Esperanza Pardo, 7'20.
 - Celiano Pardo, 11'63.

- Francisco Pardo, 12'85.
- Fermín Peláez Gómez, 25'34.
- Ildefonso Pérez, 5'47.
- Felipe del Pozo, 13'04.
- María Ramón, 16'06.
- Antonio Ramos, 10'53.
- Julia Rivera, 4'39.
- Jesusa Rodríguez, 3'46.
- Francisco Rojo, 9'29.
- Dorotea Rojo Rojo, 10'23.
- José Rojo Zurita, 1'26.
- José Solla Fernández, 4'20.
- Fabián Sarderó, 25'62.
- Fidencia Tejedor, 27'08.
- Pedro Tejedor, 14'21.
- Rufa Tejedor, 41'37.
- Tomás Tomé, 47'33.
- Emilia Treceño, 0'43.
- Marcela Torio, 3'65.
- Emilia Treceño, 0'45.
- Zoilo Zuazagoitia, 62'36.

Urbana

- Laurentino Hermoso, 2'58 pesetas.
- Eusebio López, 1'72.
- Julia López, 3'83.
- Fructuoso Méndez, 3'44.
- Lorenzo Méndez, 11'18 y 12'90.
- Bárbara y Regina Rivero, 1'72.
- Miguel Rivero, 2'58.
- Teresa Rodríguez, 6'45.

Villada

Rústica

- Pedro Ballesteros del Castillo, 1'10 pesetas.
- Bárbara Blanco, 12'74.
- Luciana del Corral, 18'64.
- Cristeto Helguera, 6'61.
- Mariano Pérez, 2'33.
- Gerardo Prieto, 12'49.
- Zósimo Villanueva, 23'08.
- Jesús Aguado, 16'37.
- Justo Agúndez, 2'01.
- Vicente Alonso Linacero, 1.734'82.
- Natalio Antolín, 17'72.
- Ayuntamiento de Escobar, 2'30.
- Pedro Ballesteros Alonso, 14'11.
- Francisco Ballesteros E., 19'41.
- Ciriaco Blanco, 13'39.
- Eduardo Blanco, 3'62.
- Mariano Blanco, 672'23.
- María Bolado, 1'32.
- Fabián Borge, 15'36.
- Basilio Borge, 51'90.
- Alejandro Bravo, 4'60.
- Máxima Bravo, 67'80.
- Tomás Calaveras, 0'73.
- José del Campo Caramanzana, 18'80.
- José Campos, 5'92.
- Isidro Crespo, 29'88.
- Antonio Crespo, 0'97.
- Eustaquio Crespo, 1'28.
- Isidro Crespo, 7'05.
- Antonio Crespo, 2'02.
- Julia Crespo, 11'65.
- Emilio Domínguez, 11'11.
- Julia Domínguez, 3'20.
- Eugenio Espeso, 13'74.
- Isabelino Espeso, 203'93.
- Emerenciano Fernández, 15'54.
- Manuel Fernández, 11'32.
- Toribio de la Fuente, 51.
- Juan García, 12'99.
- Julián García, 20'80.
- Isidro Garrán Domínguez, 18'01.
- Saturnino Garrán, 14'27.
- Sergio Godos García, 19'52.
- Bonifacio Herrero, 6'50.
- Demetrio González, 21'22.
- Félix González, 4'79.
- Pablo Guerra, 17'63.
- Felicitas de la Guerra, 284'92.
- Miguel de la Guerra, 18'36.
- Cristeto Helguera, 7'26.
- Hermenegildo Herrero, 26'62.
- Agricio Herrero Godos, 719'63.
- Hermenegildo Herrero, 28'54.
- Antonio de la Iglesia, 22.
- M.ª Manuela de la Iglesia, 1'35.
- Basilio López, 16'38.
- Demetrio Luengo, 28'56.

- Félix Mamart, 26'29
- Constancio Maldonado, 67'98.
- Francisco Martínez, 3'64 y 53'46.
- Aniceto Martínez, 1'98.
- Acisclo Martínez, 16'50.
- Mónica Méndez, 11'26.
- Pedro Méndez, 47'83.
- Manuel Méndez, 17'06.
- Máxima Méndez, 28'86.
- Hermenegildo Méndez, 46'45.
- Manuel Méndez, 37'29.
- Máxima Méndez, 31'02.
- Micolás Méndez, 64'22.
- Clara Méndez, 116'70.
- Mónica Méndez, 158'40.
- Serapia Méndez, 8'30.
- Estanislao Milano, 28'12.
- Mariano Morate, 77'18 y 17'34
- José Moncada, 12'77.
- Francisco Navas, 32'32.
- Benigno Pardo, 24'70.
- Julián Peláez, 3'92.
- Mariano Gutiérrez, 2'55.
- Tomás Pérez, 2.
- Teodosio Redondo, 15'39.
- Aquilino del Río, 25'59.
- Felisa Rivera, 24'16.
- Nicolasa Rivera, 7'90.
- Alejandro Rodríguez, 9'39.
- Lucilo Rodríguez Andrés, 21'81.
- Ciriaco Rodríguez, 10'16.
- Santiago Rodríguez, 11'54.
- Alejandro Ramón, 40'54.
- Leonor Saldaña, 48'83.
- Antonio Tejedor Ramos, 15'44.
- Marcelo de la Vega, 14'78.
- Zoilo Zuazagoitia, 65'25.

Urbana

Años 1943-1944 y 1945

- Esteban Arenillas, 7'44 pesetas.
- Heros. de Hilario Aguado, 0'92.
- Isabel Alvarez, 10'48.
- Juan Aguado, 17'41.
- Petra Alonso López, 14'86.
- Heros. de Timoteo Alonso, 28'55.
- Zósimo Alonso, 10'44.
- Félix Blanco, 22'29.
- Isabel Blanco, 0'70.
- José Bolado, 19'50.
- Josefa Ballesteros, 10'41.
- Heros. de Santos Borge, 34'36.
- Timoteo Ballesteros, 8'36.
- Florencio Crespo, 29'72.
- José Calleja, 26'48.
- María Cea, 11'83.
- Heros. de Paula Enríquez, 7'55.
- Heros. de Antolina Franco, 13'46.
- Antonia Gil, 4'22.
- María García, 34'81.
- Petra González, 10'45.
- Hermenegildo Herrero, 9'29.
- Santiago Herrero, 44'58.
- Emilia Lora, 6'50.
- Francisca Martínez, 3'50.
- Gregorio Méndez, 6'97.
- Luciano Martínez, 3'01.
- María Moratinos, 7'55.
- Francisco Olaso, 13'24.
- Gregorio Olaso, 16'72.
- Heros. de María de la Fuente, 14'86.
- Petra Fuente, 13'93.
- Dionisio Quijada, 5'57.
- Amós Rodríguez, 29'25.
- Apolinar Rodríguez, 2'80.
- Florencio del Río, 7'44.
- Julia Rivera, 10'45.
- Heros. de Modesto Rodríguez, 7'43.
- Nicolasa Rivera, 18'10.

Industrial

Año 1945

- Juan Antolín, 90'40 pesetas.
 - Gregorio Guerra, 244'08.
 - Acisclo Rodríguez, 58'76.
- Villalcón**
- Rústica*
- Años 1944 y 1945
- Eulogio Acero Burgos, 22'32. ptas.
 - Cecilia Alonso Serrano, 0'67.
 - Anselmo Andrés Pérez, 27'56.

Herós. de Valentin Areños, 2'88.
Dolores Carlón, 98'12.
Pilar Carlón, 98'69.
Pablo Caminero, 4'18.
Daniela de Cea, 2'78.
Fructuoso Diego, 10'59.
Justo Durante, 206'26.
Francisco García, 3'48.
Exiquia Gutiérrez, 1'38.
Teodomira Martínez, 6'67.
Basilio Martínez, 2'22.
Jesús Muñiz, 30.
Mariano Padierna, 16'73.
Cleto Pastor, 9'76.
Galo Quintanilla, 6'29.
Valeriano Quintanilla, 4'88.
Gaspar Tejerina, 16'18.
Dionisio Tejerina, 32'58.
Jesús Tomé, 5'58.

Urbana

Año 1945

Serapio Fernández, 1'55 pesetas.

Villalumbroso**Rústica**

Años 1944 al 1945

Mauricio Borge, 6'39 pesetas.
Elisa Antolín, 37'64.
Carlos Diez, 2'76.
Teodosio Diez, 148'01.
Emeteria Gómez y Fermina Laso, 61'56 pesetas.
Agustina de la Pisa, 19'24.
Marciana Rodríguez, 6'14.
Teodosio Salán, 59'64.
Moisés y Teodosio Salán, 45'57.
Hros. Adelaida Barbán, 1'07.
Pedro Borge, 6'40.
Primitivo L. bera, 10'08.
Atanasio Laso, 3'55.

Urbana

Años 1941 a 1945

Hros. Santiago, Ortega, 35'45 y 25'40 ptas.
Anastasia Calleja, 3'87.
Moisés Salán, 56'45 y 6'75.
Lino Calleja, 5'80.
Ignacio Maeso, 4'51.
Víctor Fuentes, 18.
Anastasio Laso, 2'58.
Claudio Obeso, 2'15.
Celestino Ruiz, 9'68.
Eusebio Ruiz, 2'58.

Villanueva del Rebollar**Rústica**

Años 1944 y 1945

Emiliano Arias, 4'07 pesetas.
Francisco Caminero, 6'55.
Mariana Garrido, 8'03.
Gregorio Herrero, 7'64.
Silvano Laso, 16.
Pedro Laso, 42'17.
Vicente Mateo, 12'02.
Modesto Muñoz, 7'62.
Bonifacio Padierna, 0'34.
Agapito Plaza, 0'55.
Cleto Pastor, 12'02.
Desiderio Pedrosa, 13'64.
Abdón Santiago, 16'63.
Regino, 3'21.
Silverio Silva, 21'91.
María Tranche, 25'69.
Quinidio Viguera, 50'40.

Urbana

Año 1945

Luciano Prieto, 4'30 pesetas.

Villarramiel**Rústica**

Años 1944 y 1945

Apolinar Arenillas, 6'76 pesetas.
Policarpo Llanos, 5'89.
Isabel Pérez Sánchez, 5'42.
María Vicenta Serrano, 26'90.
Félix Alonso, 763'99.
Agustina Alonso, 1 472'91.
José María Alonso, 51'34.
Félix Alonso Serrano, 26'72.
Luciano Alonso Tejedor, 11'98.
Andrés Antolín Sánchez, 1'51.
Emeteria Caballero Serrano, 44'33.

Vicenta Fernández García, 36'88.
Eugenia García Fernández, 21'58.
Manuela García Fernández, 33'59.
Lorenzo García Moreno, 1'85.
Estefanía García Pascual, 19'70.
Etelvina García Pascual, 36'32.
Eustoquio Gómez Caballero, 11'84.
Marcelo Guerra Fernández, 34'33.
Antonio Guerra García, 5'85.
Juliana Guerra Vergara, 5'39.
Manuel Herrero Martínez, 5'21.
Wenceslao Herrero, 17'66.
Avelino Ibáñez, 2.240'77.
José Ibáñez, 7'01.
Lorenzo Ibáñez, 46'06.
Ezequiel Ibáñez, 1'83.
Gregorio Ibáñez, 3'71.
Ursula Ibáñez, 28.
Margarita Ibáñez, 18'35.
Avelino Ibáñez, 14.
Julián Lesmes, 16'19.
Jesús Lobejón, 113'87.
Bernardino López, 8'06.
José María López, 74'84.
Potenciana López, 3'55.
Angel López, 56'71.
Manuel López, 2'33.
Antonia López, 10'14.
Julián López, 21'13.
Valentín López, 13'01.
Florencio de Lozar, 6'92.
Pablo de la Peña, 11'52.
Maurina Prieto, 27'84.
Juan Prieto, 179'15.
Concepción Prieto, 2'42.
Consolación Prieto, 2'09.
Pilar Prieto, 26'34.
Ignacio Prieto, 56'15.
Mauricio Prieto, 20'57.
José Rivero, 11'74.
Julián Rodríguez, 12'60.
Sérvulo Ruiz, 87'77.
Petra Sánchez Aragón, 12'12.
Melchor Sánchez López, 57'56.
Tomás Sánchez, 3'82.
Francisca Sánchez, 89'42.
Leonor Sánchez, 33'53.
Luis Sánchez, 3'45.
Atanasio Fernández, 13'75.
Francisco Serrano, 21'87.
Braulio Simón, 4'11.
Miguel Tadeo, 29'34.
Timoteo Rivero, 8'75.

Urbana

Años 1944 y 1945

Vicenta González, 6'50 pesetas.
Valentín Moreno, 6'97.
Apolinar Prieto, 15'67.
Andrés Antolín, 3'47.
Bernardino Fernández, 17'40, 1'94 y 4'18 pesetas.
Cruz Fernández, 31'11.
Pascuala González, 10'43.
Pantaleón Guerra, 12'54.
Gregorio Guerra, 17'64 y 3'25.
Valentín Guerra, 68'74.
Ezequiel Gutiérrez, 12'54.
Valentina Herrero, 31'38.
Lorenzo Ibáñez (mayor), 13'93 y 4'18.
Félix Iñigo, 5'10.
Jesús Lobejón, 15'55 y 10'44.
Fernando Ordóñez, 5'34.
Jesús Lobejón, 10'44.
Julia López, 9'78 y 2'78.
Florencio de Lozar, 1'87.
Emiliano Melero, 2'32.
Fernando Ordóñez, 20'84.
Alonso Palencia Tadeo, 19'50.
Pablo Peña Antolín, 15'76.
Jesús Peña, 20'90.
Anselmo Pérez, 31'35.
Francisco Prieto, 10'22.
Jerónimo Prieto, 4'18.
Valeriana Rivero, 2'78.
Cándido Rodríguez, 28'32, 15'58 y 11'62.
Justo Sánchez Guerra, 16'72 y 16'72.
Mauricio Sánchez, 23'68.
Leonor Sánchez, 27'86.
Fernando Solache, 24'37.
Juan Tadeo, 6'97 y 10'44.

Mauro Tadeo, 10'45.
Francisco Jubete, 1'62.

Industrial

Años 1943, 1944 y 1945.

Dámaso Aragón, 166'75 pesetas.
Lorenzo Granja, 3'44.
Félix Iñigo, 74'16.
Juan Sánchez, 24'72.
María Criado Caballero, 43'70.
Manuel Conde, 184.
Julio García Herrero, 66'70.
Santiago Rodríguez Prieto, 276.
Isaac Pérez Mediavilla, 276.
Demetrio Andrés, 11'50.
Isabel Llanes, 43'70.
Jesús de la Peña, 105'80.
Manuel Pérez Guerra, 48'30.
Manuel Guerra Pérez, 23.
Juan Robles Sánchez, 69 y 129'36.
Esteban Alonso, 11'50 y 23.
Rafael Autillo, 11'50 y 5'18.
Mariano Bello Sánchez, 46.
Exiquio Criado, 8'63, 24'15 y 11'50.
María C. Antolín, 232'30.
Leandro Gómez, 6'90.
Pacífico García, 18'38.
Simeón Gómez, 35'65.
Encarnación Hierro, 23.
Francisca Herrero, 36'24.
Julián Herrero, 11'50, 24'15 y 12'08.
Manuel Herrero, 22'42, 24'15 y 11'50.
Manuel Hernández, 215'18.
Mateo Herrero Arenillas, 126'50.
Jesús Lobejón, 313'95.
Angela Martín Sánchez, 63'25.
Dionisio Martín, 106'95.
Mariano Mozo, 63'25 y 29'90.
Nicomedes Martín, 11'50 y 3'45.
Sebastián Molina, 23.
Tomás Moreno de Rivero, 20'70.
Armando Pérez, 3'45.
Fernando Prieto, 11'50 y 15'52.
Gregorio Pérez, 3'45 y 11'50.
Leandro Pérez, 11'50.
Manuel Pérez, 11'50, 323'95 y 17'25.
Elisa Sánchez, 13'80 y 11'50.
Mauricia Serrano, 13'80, 24'15 y 11'50.
José Tadeo, 63'25.
Jesús Tadeo, 6'90.
Pedro Tejerina, 1'73.

Utilidades Tarifa 2.ª

Años de 1944 al 1945

Julián Ibáñez y Mauricia Prieto, pesetas 29'82.
Julio Ibáñez y Francisca Martín, 4'60.
Mariano Lozar y Francisco Vargas, 23'07.
A. Valladares y Eleuterio Martín y otro, 120.
Santiago Caballero y Narcisca Valle, 65'24.
Eloy Ibáñez y Narcisca Valle, pesetas 175'20.
Rufino Rodríguez y Angel López, 16'95.
Mariano de Lozar y Francisco Vargas, 30.
A. Valladares y Eleuterio Martín, 120.
R. Serrano y Basilio Revilla, pesetas 293'33.
Julio Ibáñez y Francisco Antonio Martín, 4'60.
Santiago Caballero y Narcisca Valle, 65'24.
Julián Ibáñez y Mauricia Prieto, 29'82.
Marciano de Lozar y Victorio Prieto, 18.
Eloy Ibáñez y Narcisca Valle, pesetas 175'20.
Eleuteria Ojeado y Nestor, 56.

Villatoquite**Rústica**

Años 1943, 1944 y 1945

Fernando Prado Ortega, 12'83 ptas.
Mariano Melero Rodríguez, 16'23.
Juliana Santiago Gómez, 21'48.

Dictinio Docio Sedano, 78'48.
Natalio Melero Melero, 120'63.
Juan Ramón Cea, 5'60.
Jenara Diez, 3'09.
Serviliano Melero, 849'43.
Julián Santiago, 10'74 y 10'74.
Nicasia Gómez, 9'71.
Pancracio Ibáñez, 35'37.
Ana M.ª Guzmán, 12'16.
Santos Ibáñez, 13'58.
Ursicio Melero, 22'82.
Tomás Barrio, 5'60.
Teodosio Diez, 48'40.
Ambrosio Escobar, 11'63.
Antonio Giraldo, 0'98.
Regina Marcos, 3'26.
Germán Ortega, 1'42.
Anunciación Rodríguez, 10'22.
Germán Baquerín, 29'20.

Urbana

Año 1945

Cando, 201 pesetas.
Natalio Melero, 6'05, 2'01 y 3'70.
Pablo Martínez, 1'34.
Pedro Martínez, 7'06.
Manuel Germasín, 3'37.

Industrial

Agapito Iglesias, 48'30 pesetas.
Jesús Rodríguez M., 345.
Gregorio Barcenilla, 239'20.

Villelga**Rústica**

Años 1943, 1944 y 1945

Pedro Méndez Pombo, 5'50 pesetas.
Herederos de Juan Izquierdo, pesetas 10'33.
Hermenegildo Antolínez, 10'52.
Demetrio de la Bárcena, 59'78.
Mariano Cea, 7'46.
Anacleto Celada, 327'54.
Juliana Cid, 6'50.
Mariano Domínguez, 257'09.
M.ª Juana Garrán, 26'72.
Aniceto González, 20'58.
Luis Izquierdo, 3'10.
Ramiro Izquierdo, 3'96.
Juan Izquierdo, 20'66.
Miguel del Amo, 36'97.
Hros. Saturnino Martín, 284'97.
Vecinos de Villemar, 311'46.

Urbana

Año 1945

Anacleto Celada, 7'74, 1'29 y 0'98 pesetas.
Josefa Gutiérrez, 3'15.
Rosalina Ramos, 0'53.

Industrial

Hermenegildo Antolínez, 18'40 ptas.
Miguel del Amo, 49'45.

Villerrías**Rústica**

Años 1944 y 1945

Adolfo Escribano, 16'50 pesetas.
Saturio Marcos, 1'92.
Victoriana Revilla, 4'82.
Domingo Blanco, 12'82.
Paulino García, 4'62.
Emilio Minayo, 11'18.

Urbana

Año 1945

Eulogio Gutiérrez, 10'80 pesetas.
Hros. Valentín Gutiérrez, 7'57.
Hros. Germán Pastor, 9'25, 1'93, 1'93, 7'10 y 1'30.

Industrial

José M.ª Rivas, 49'45 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Frechilla 31 de Enero de 1946.—
El Recaudador, *Jesús García Castro*. 485